



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

60 Aniversario
1956-2016

RESOLUCIÓN N° 3468/2016

CORRIENTES, 03 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2397/2014-R y la Resolución N° 3532/2015-R; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2397/2014-R citada en el visto se creó el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que asimismo, por la Resolución N° 3532/2015-R, se conformó la Comisión Normalizadora del Comité Ejecutivo del Proyecto de Implementación del Repositorio Institucional (RIUNNE), estableciéndose que la misma tendría como función conformar equipos de gestión y técnicos interdisciplinarios encargados de organizar, coordinar y evaluar las actividades que demanda la puesta en marcha en dicho repositorio;

Que por lo expuesto, en esta instancia y luego del trabajo realizado por la Comisión Normalizadora, es oportuna la designación de un Equipo de Trabajo que realice tareas de gestión Técnica y documental, tareas de soporte técnico informático, designando los responsables y estableciendo objetivos y funciones;

Que resulta necesario designar personal informático técnico capacitado para cumplir con las actividades de gestión y tareas operativas, necesarias para la implementación y desarrollo del REIUNNE a través de los perfiles recomendados en el documento Anexo I;

Que de acuerdo a la labor a realizar en relación a las funciones de gestión técnica documental (bibliotecarios), resulta necesario que el personal designado se aboque exclusivamente a realizar tareas en el RIUNNE;

LA RECTORA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer los objetivos y funciones que llevará a cabo el Equipo de Trabajo para implementar el Proyecto del Repositorio Institucional (RIUNNE), detallados en el Anexo I, de la presente Resolución.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

60 Aniversario
1956-2016

Artículo 2°.- Conformar el Equipo de Trabajo que entenderá en lo expuesto en el Artículo 1°, según lo especificado en el Anexo II, de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

